

	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		

DOCUMENTO: INFORME TECNICO PARA LA MODIFICACION DEL RECORRIDO DE LA RUTA 37 BARRIO SIMON BOLIVAR – SAN FERNANDO – SOCORRO – AVENIDA PEDRO DE HEREDIA - CENTRO Y VICEVERSA DEL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO, ADJUDICADA A LA COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA LTDA – COOINTRACAR LTDA.

INTRODUCCION

El presente documento contiene el análisis de la viabilidad para modificar la Ruta Barrio Simón Bolívar – San Fernando – Socorro – Avenida Pedro de Heredia - Centro y Viceversa, Cubierta en la actualidad por el Transporte Publico Colectivo (TPC) y adjudicada a la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA LTDA – COOINTRACAR LTDA, mediante las Resoluciones 277 de Marzo 17 de 1992, 711 de Noviembre 29 de 1990 y 2551 de Diciembre 29 de 1994, y Modificadas mediante la Resolución 3310 de 30 de Julio de 1999.

El análisis se realizará con un énfasis cualitativo de tal manera que se justifique la conveniencia o inconveniencia de realizar la modificación de la ruta descrita.

Es importante resaltar que el presente análisis se realizará por petición de la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA LTDA – COOINTRACAR LTDA adjudicatario y operario de la Ruta 37, quien, en fecha 5 de Marzo de 2025, radicó ante el Departamento de Tránsito y Transporte una solicitud de modificación del recorrido ruta 37. De igual manera se deja constancia que la mencionada empresa cuenta con su plan de rodamiento, el cual se encuentra presentado ante este Departamento Administrativo.

DESCRIPCION DEL RECORRIDO DE LA RUTA 37 (RES. 3310 DE 1999).

“Ruta Barrio Simón Bolívar – San Fernando – Socorro – Avenida Pedro de Heredia - Centro y Viceversa, con los siguientes detalles de recorrido: Terminal (Lote contiguo a la Universidad Tecnológica de Bolívar), Carretera Troncal (Cervecería Águila), giran a la izquierda para entrar al Barrio Simón Bolívar, Calle de las Américas, Av. de La Electrificadora, Calle 71 del Socorro, Troncal de Occidente, Av. Pedro de Heredia, Campo Chambacú, Round Point India Catalina, Av. El Cabrero, Av. Santander, Round Point Parque de la Marina, Av. Blas de Lezo, Muelle de los Pegasos, Camellón de los Mártires, Calle Media Luna, Puente Heredia, Calle Real del Pie de la Popa, Av. Pedro de Heredia y Viceversa.”,

	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		

Tipo de Vehículos: *Buseta*
Capacidad Transportadora Mínima: *44*
Capacidad Transportadora Máxima: *53*
Tiempo de Servicio: *110 minutos*
Longitud del Recorrido: *30.300 m (30,30Km o 30Km+300m)*



Imagen 1. Recorrido Inicial Ruta 37 – Res. 3310 de 1999 (Fuente: Google Earth)

DESCRIPCION DEL RECORRIDO DE LA RUTA 37 (DEC. 0736 DE 2016).
Terminal (Lote contiguo a la Universidad Tecnológica de Bolívar), Carretera Troncal (Cervecería Águila), giran a la izquierda para entrar al Barrio Simón Bolívar, Calle de las Américas, Av. de La Electrificadora, Calle 71 del Socorro, Troncal de Occidente, Av. Pedro de Heredia, Campo Chambacú, Round Point India Catalina, Avenida Rafael Núñez, Avenida Santander, Puente Romero Aguirre, calle 60 (calle San Pedro) del barrio Canapote, Carrera 17, carrera 14 (calle Real de Torices), Calle 30 (Calle Real del Pie de la Popa), Av. Pedro de Heredia y Viceversa.”

DESCRIPCION DEL RECORRIDO DE LA RUTA 37 (ACTUAL)
La Ruta 37 Simón Bolívar –San Fernando –Socorro – Av. Pedro de Heredia – Centro y Viceversa, en la actualidad presta el Servicio de Transporte Publico Colectivo dividida de la siguiente manera:

	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		

RECORRIDO SUB-RUTA 1: RUTA 37-1 VILLAGRANDE - SAN FERNANDO – SOCORRO Y VICEVERSA.

Se inicia en la rotonda del Barrio El Pozón, al lado de la EDS PETROMIL PDS San Rafael por la Variante Cartagena hacia el Puente de Turbaco, donde se gira a la derecha tomando la Troncal del Caribe (Calle 31) hasta llegar a la intersección con la Carrera 84 (Centro Comercial San Fernando) donde gira a la izquierda sobre la Carrera 83 (Home Center) hasta llegar a Calle 15 donde se gira a la derecha llegar a la Intersección con la Carrera 71 donde se gira a la derecha tomando la Carrera 71 hasta la Intersección con la Troncal del Caribe (Calle 31 – Centro Comercial La Plazuela), luego gira a la izquierda tomando la Calle 31 hasta la intersección con la Transversal 53 (Ronda Real), donde gira a la izquierda tomando la transversal 54 carril derecho por la diagonal 31A de la Avenida Pedro Heredia, continua por la Avenida Pedro de Heredia hasta llegar al Puente de la Transformación (Monumento India Catalina) donde gira a la derecha tomando la Avenida Rafael Núñez hasta la Intersección con la Avenida Santander - Sector Las Tenazas (Carrera 1) donde gira a la derecha sobre la Avenida Santander llegando y subiendo el Puente Romero Aguirre de Crespo.

Retorno: *Calle 60 de Canapote y siguiendo hasta la Carrera 17, permaneciendo en la Carrera 17 hasta la Intersección con la Carrera 14, donde gira a la derecha sobre la Carrera 14 de Torices hasta la Intersección con la Avenida Pedro de Heredia (Calle 31), cruzándola, y permaneciendo en la Carrera 14 (Calle Real del Espinal), hasta llegar a la calle 30 donde gira a la izquierda, hasta llegar a la Avenida Pedro de Heredia sobre la calle 31A hasta llegar al Sector Bomba del Amparo por la Calle 31, tomando luego la Troncal del Caribe (Calle 31) hasta la intersección con la Carrera 71 (Centro Comercial La Plazuela) donde gira a la derecha tomando la Carrera 71 hasta llegar a la Intersección con la Calle 15 donde gira a la izquierda sobre la Calle 15 y permaneciendo en esta hasta llegar a la Intersección con la carrera 83 donde gira a la izquierda sobre la Carrera 83 hasta la Intersección con la Troncal del Caribe (Calle 31 – Home Center) donde se gira a la derecha tomando la Troncal del Caribe (Calle) 31 hasta el Puente de la Intersección entre la Troncal del Caribe y la Variante Cartagena para tomar la Variante Cartagena hacia la Glorieta del Barrio El Pozón donde finalizan su recorrido.*

	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		

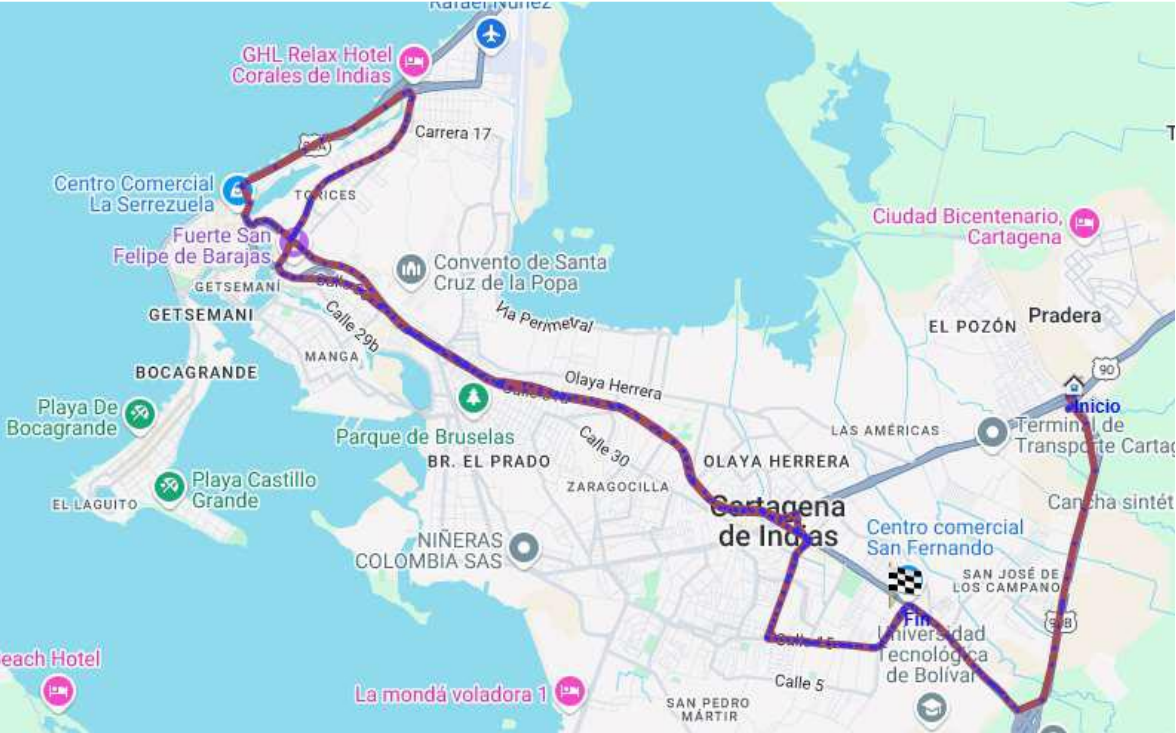


Imagen 2. Recorrido Actual Ruta 37 (Recorrido Sub Ruta 1)

Este recorrido es cubierto por Treinta y Tres (33) vehículos, desde las 4:00 am, con un intervalo de 10 minutos entre cada vehículo.

RECORRIDO SUB-RUTA 2: RUTA 37-2 SOCORRO - SAN FERNANDO - MÁNDELA Y VICEVERSA.

Inicia el recorrido en la Terminal de Despacho de COOINTRACAR (Troncal del Caribe K99+000 aprox.) al lado de la Bodegas del Barrio El Rodeo, tomando la Vía Troncal del Caribe (Calle 31), hasta llegar a la intersección con la Carrera 84 (Centro Comercial San Fernando) donde gira a la izquierda sobre la Carrera 83 (Home Center), permanece en esta hasta girar a la izquierda en la Calle 4 y luego gira a la derecha en la carrera 84, gira a la izquierda en la calle 3 y gira a la derecha en la carrera 89, hasta llegar a la Calle 1 donde dan la vuelta para retornar por la misma carrera 89 hasta la calle 3 donde gira a la izquierda, doblando nuevamente a la izquierda en la carrera 85, permaneciendo en esta hasta llegar a la “Esquina del Bombeo” del Barrio Nelson Mándela donde giran a la derecha tomando la Vía que conecta con el barrio Nueva Venecia hasta llegar a la Carrera 78 en la que permanece conectando con la Carrera 80 hasta llegar a la intersección con la Calle 15 donde se gira a la derecha llegar a la Intersección con la Carrera 71 donde se gira a la derecha tomando la Carrera 71 hasta la Intersección con la Troncal del Caribe (Calle 31 – Centro Comercial La Plazuela), luego gira a la izquierda tomando la Calle 31 hasta la intersección con la Transversal 53 (Ronda Real), donde gira a la izquierda tomando la transversal 54 carril derecho por la diagonal 31A de la Avenida Pedro Heredia, continua por la Avenida Pedro de Heredia hasta llegar al

	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		

Puente de la Transformación (Monumento India Catalina) donde gira a la derecha tomando la Avenida Rafael Núñez hasta la Intersección con la Avenida Santander - Sector Las Tenazas (Carrera 1) donde gira a la derecha sobre la Avenida Santander hasta la intersección con la Calle 47, donde gira a la derecha hacia la Calle 47.

Retorno: *Calle 47 hasta girar a la derecha en la Carrera 14, la Carrera 14 de Torices hasta la Intersección con la Avenida Pedro de Heredia (Calle 31), cruzándola, y permaneciendo en la Carrera 14 (Calle Real del Espinal), hasta llegar a la calle 30 donde gira a la izquierda, hasta llegar a la Avenida Pedro de Heredia sobre la calle 31A hasta llegar al Sector Bomba del Amparo por la Calle 31, tomando luego la Troncal del Caribe (Calle 31) hasta la intersección con la Carrera 71 (Centro Comercial La Plazuela) donde gira a la derecha tomando la Carrera 71 hasta llegar a la Intersección con la Calle 15 donde gira a la izquierda sobre la Calle 15 y permaneciendo en esta hasta llegar a la Intersección con la carrera 80 donde gira a la derecha sobre la Carrera 80 continuando por la Carrera 78 (subida al Barrio El Nazareno) y continuando por la Carrera 78 hasta la Vía que conecta el barrio Nueva Venecia con el Barrio Nelson Mandela en la “Esquina del Bombeo” girando a la izquierda en la carrera 85 y al llegar a la calle 1D donde se gira a la derecha y al llegar a la carrera 88 gira a la derecha hasta llegar a la calle 1 donde gira la izquierda hasta llegar a la carrera 89, allí gira a la izquierda llegando a la calle 3 donde gira a la izquierda y luego a la derecha en la carrera 84 hasta llegar a la calle 4 donde gira la izquierda y al llegar a la carrera 83 se gira a la derecha permaneciendo en esta hasta llegar la Intersección con la Troncal del Caribe (Calle 31 – Home Center) donde se gira a la derecha tomando la Troncal del Caribe (Calle 31) hasta llegar a la Terminal de Despacho de COINTRACAR (Troncal del Caribe K99+000 aprox.) al lado de la Bodegas del Barrio El Rodeo, donde finalizan el recorrido.*

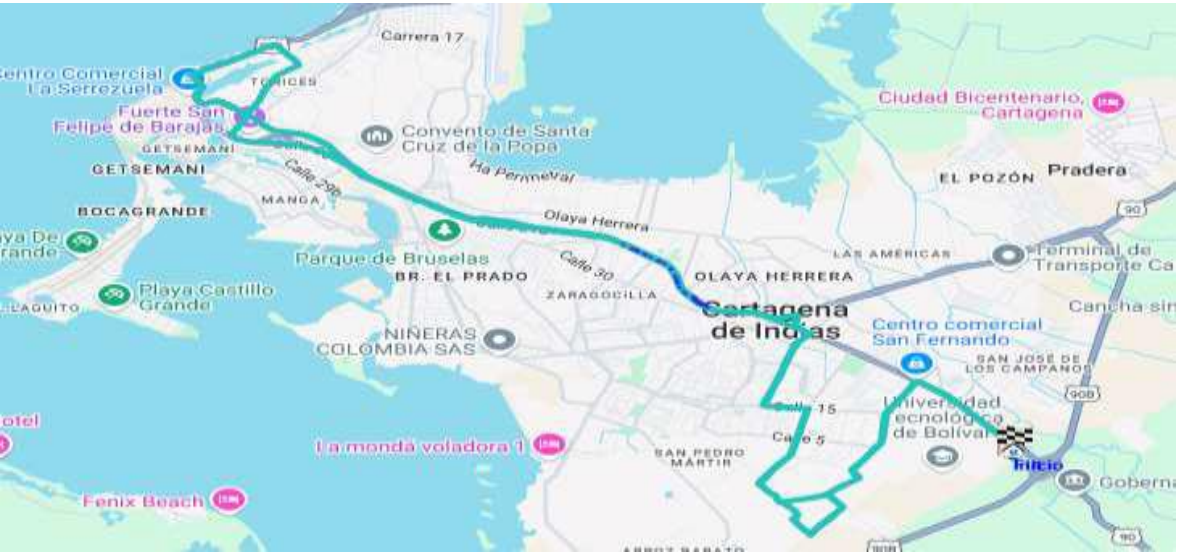


Imagen 3. Recorrido Actual Ruta 37-2 (Recorrido Sub Ruta 2)

	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		

Este recorrido es cubierto por Veinte (20) vehículos, desde las 4:00 am, con un intervalo de 15 minutos entre cada vehículo.

En resumen, la Ruta 37 es cubierta por Cincuenta y Tres (53) Vehículos que es la Capacidad Transportadora Máxima autorizada para cubrirla.

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

De acuerdo con el oficio de fecha 05 de Marzo de 2025, la empresa COOINTRACAR LTDA, solicitó al Departamento Administrativo de Transito y Transporte que se estudiara la posibilidad de legalizar el recorrido actual y de ser posible adicionar otros sectores que quedaron sin cobertura de transporte público, dado que cuando se estaban construyendo las obras del Sistema del Transporte Masivo de Cartagena, el recorrido autorizado mediante los Actos Administrativos Pertinentes se modificó y ya no es posible que retorne a su recorrido inicial. Así las cosas, esta ruta lleva operando más de Quince (15) años con el recorrido actual y con el cual da cobertura a todos los barrios y zonas antes mencionadas.

Además de lo anterior, con la salida de circulación de la ruta 35 de la empresa **COOINTRACAR LTDA**, quedaron sin un eficiente servicio de transporte público colectivo pasajeros los siguientes barrios y sectores de la ciudad de Cartagena; El Socorro, Plan 400, Plan 282, Plan 332, Plan 250, Los Jardines, La Consolata, Ciudadela 2000, Nelson Mandela y sus sectores Villa Corelca, Los Trupillos, El Edén, El Progreso, Belén, Las Colinas, Los Millos, Andrés Pastrana, Villa Liduvina, Las Vegas y 18 de Enero, El Nazareno, Sectores Unidos, La Sierrita y La Florida, lo cual afecta una población aproximada de Cien Mil (100.000) habitantes.

La situación anterior, al parecer, está ocasionando la proliferación de estaciones de vehículos que presten el servicio informal (moto taxis, colectivos, servicio especial haciendo de colectivo, jeeps, etc.), tal como lo menciona COOINTRACAR LTDA en su misiva.

Igualmente, las comunidades de Barrios como Villa Hermosa, Nelson Mandela y Policarpa, solicitaron la cobertura en algunas zonas y vías específicas de estos barrios puesto que en la actualidad tienen que desplazarse a pie por largas distancia para tomar el servicio de transporte colectivo, tal como se observa en las siguientes comunicaciones:

	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		



JUNTA DE ACCION COMUNAL



BARRIO VILLA HERMOSA

Localidad 3 industrial y de la bahía Unidad Comunera de gobierno N° 14
zona sur Occidental Res.4479 expedida el 13 de junio del 2023
por la secretaria de participación y desarrollo social de Cartagena de Indias D.T. y C.

Cartagena, Bolívar, 12 de mayo 2025

SEÑORES: EMPRESA DE TRANSPORTE CONTRACAR

Cordial saludo

Por medio de la presente carta la junta de acción comunal del barrio Villa Hermosa en representación Legal por la señora Edith Johana Torres Jaraba C.C 45.524.014. Le solicitamos a ustedes el servicio de transporte a nuestra comunidad, ya que contamos con una vía en perfecto estado, la comunidad para transportarse les toca caminar hasta Nelson Mándela para coger el transporté.

Gracias por su atención prestada.

Atentamente,

Edith Torres Jaraba
EDITH JHOANA TORRÉS JARABA
CC. 45.524.014 DE CARTAGENA
PRESIDENTE

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
BARRIO VILLA HERMOSA
RESOLUCIÓN 3952



E-mail: jacvillahermosa20222026@gmail.com, celular 310 604 40 13 – 313 575 66 84

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
DE VILLA HERMOSA
RESOLUCIÓN NÚMERO 3952
DEL 29 DE JUNIO DE 2022

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
DE VILLA HERMOSA
RESOLUCIÓN NÚMERO 3952
DEL 29 DE JUNIO DE 2022
Página 1/1

Cartagena D.T y C, 3 de marzo de 2025

Señores
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES DE CARTAGENA COOINTRACAR
Atn. OSCAR MIGUEL NOGUERA PINA
Gerente de COOINTRACAR
info@coointracar.com.co
Ciudad



REF: Solicitud prestación del servicio TPC
De: Comunidad Barrio VILLA HERMOSA Y POLICARPA

Apreciados Señores.

DANIS MARIA MALDONADO HOYOS, mujer, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, y LUZ CENIT HOYOS PADILLA, mujer, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en nuestra calidad de líderes de la comunidad VILLA HERMOSA Y POLICARPA, me dirijo a ustedes con el fin de manifestarle la necesidad de contar con la prestación del servicio público colectivo TPC, por parte de ustedes, a la comunidad de los barrios de VILLA HERMOSA Y POLICARPA, por cuanto sus rutas tienen influencia en la zona como la de SOCORRO MANDELA, y es una necesidad sentida la falta de transporte público de calidad para toda la comunidad.

Por ello, es necesario que se extienda dicho trayecto al sector de policarpa y villa hermosa, ya que nos queda lejos el destino de nuestras casas y tenemos nuestra vía en buen estado, que pueden acceder a prestar el servicio. Para todos es de conocimiento general, que la comunidad tiene una necesidad esencial de contar con dicho servicio, por cuanto al momento las rutas son insuficientes, los trayectos no cubren la totalidad de los sectores, y la informalidad prestar el servicio a un costo muy alto para sus habitantes.

	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		

MARCO LEGAL

El caso que nos ocupa tiene su fundamento legal en las siguientes normas:

- ✓ Ley 105 de 1993
- ✓ Ley 336 de 1996
- ✓ Ley 170 de 2001
- ✓ Ley 769 de 2002
- ✓ Ley 1383 de 2010
- ✓ El Decreto Nacional 1079 de 2015
- ✓ Resolución Distrital 0499 del 16 de junio de 2003

La Cobertura total descrita la realizan en la actualidad con una la capacidad transportadora máxima, es decir de 53 Busetas.

ANALISIS TECNICO

Incremento de la Capacidad Transportadora:

El Decreto 1079 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.”*, establece:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.9.1. Definición. La capacidad transportadora es el número de vehículos requeridos y exigidos para la adecuada y racional prestación de los servicios autorizados.

ARTÍCULO 2.2.1.1.9.2. Fijación de capacidad transportadora. La autoridad competente fijará la capacidad transportadora mínima y máxima con la cual la empresa prestará los servicios autorizados.

La capacidad transportadora máxima total no podrá ser superior a la capacidad mínima incrementada en un 20%.

El parque automotor no podrá estar por fuera de los límites de la capacidad transportadora mínima y máxima fijada a la empresa.

Para la fijación de nueva capacidad transportadora mínima, por el otorgamiento de servicios se requerirá la revisión integral del plan de rodamiento a fin de determinar si se requiere el incremento.”

	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		

Modificación de Ruta

De acuerdo con la normatividad vigente la modificación de ruta procede en los siguientes términos: *“Las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta podrán solicitar la modificación de esta, por una sola vez, pero en ningún caso la longitud y recorrido de la ruta modificada podrá tener alteración de más del 10% sobre la ruta original, ya sea por exceso o por defecto y no podrá desplazarse más de un terminal. La autoridad Metropolitana, Distrital y Municipal juzgará la conveniencia de autorizarlo. La modificación solicitada deberá estar sustentada en un estudio técnico que justifique la necesidad de atender una demanda de usuarios insatisfecha.”*

En cuanto a la modificación del recorrido de una ruta por solicitud e iniciativa de la empresa que lo tiene autorizado en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 3 de la Ley 105 de 1993 adicionado por el artículo 3 de la Ley 2198 de 2022, se debe indicar que esta procede como consecuencia de aprovechar la disponibilidad de nueva infraestructura vial, en el mismo sentido, el artículo 16-1 de la Ley 336 de 1996 adicionado por el artículo 4 de la Ley 2198 de 2022, establece que las empresas habilitadas que estén interesadas en ofrecer nuevas rutas en vías nuevas, para los servicios de pasajeros y mixto sujetos a rutas y horarios, podrán solicitar y obtener el respectivo permiso, a partir de la evaluación que bajo su propio riesgo realicen sobre la existencia de una potencial demanda.

Conforme a lo expuesto, la modificación o reestructuración del recorrido de una ruta solo procede si se da el presupuesto de hecho establecido en el parágrafo del artículo 3 de la Ley 105 de 1993, que sea como consecuencia de una nueva infraestructura vial y que la empresa solicitante además, garantice la oferta de servicio en el servicio el originalmente autorizado y cuando se trate de solicitud de autorización de un servicio o ruta sobre una nueva infraestructura vial por solicitud e iniciativa de la empresa en los términos establecidos en el artículo 16-1 de la Ley 336 de 1996, la autorización se expedirá a partir de la evaluación que bajo su propio riesgo realice la empresa solicitante sobre la existencia de una potencial demanda.

Analizada la normatividad antecedente y los fundamentos presentados por la empresa **COINTRACAR LTDA** y de acuerdo con las condiciones actuales de la configuración urbana de la ciudad de Cartagena y asentamientos conurbados, principalmente cuando se han realizado diferentes obras de infraestructura vial y la población Cartagenera ha aumentado de 892.545 habitantes (año 2005) a 1.059.626 (proyectado a 2024), lo que equivale a un aumento aproximado del 20%

	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		

(1% anual), situaciones que, de cierta manera, ameritan realizar ajustes a los servicios de transporte publico tanto en la parte urbana como en la rural, especialmente en la que no cuentan con cobertura del Sistema Integrado de Transporte Masivo de manera permanente y continua durante la operación diaria normal.

A lo anterior hay que agregarle el hecho de que la Ruta 35 salió de circulación lo que disminuyó, en cierta medida, la cobertura del Transporte Público Colectivo bajo el entendido que el Sistema de Transporte Masivo, a la fecha, no se ha implementado en su totalidad en la ciudad de Cartagena.

El crecimiento poblacional y las necesidades de estos asentamientos relacionadas con la prestación del servicio de transporte requieren que sean ajustadas (en capacidad, frecuencia y recorrido) a las condiciones actuales para garantizar una mejor cobertura, lo cual repercute en la seguridad y comodidad de los usuarios.

Por lo anterior es viable considerar la modificación de la Ruta 37, así como realizar un aumento a la capacidad de esta, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación del servicio de Transporte Publico Colectivo, máxime, cuando las rutas no penetran hasta algunas comunidades arriba mencionadas y muchas vías han sido intervenidas y mejoradas que permiten el transito seguro de los vehículos que prestan el Servicio Público de Transporte Colectivo.

Por lo anterior, y para garantizar la cobertura del servicio debido al cambio de las condiciones sociales, económicas, demográficas y de infraestructura vial se establecerá una capacidad transportadora Mínima de 79 Vehículos (capacidad mínima actual aumentada en un 50%), ahora bien, la capacidad Transportadora Máxima no podrá ser superior a la Capacidad mínima aumentada en un Veinte por ciento (20%), por lo que se establece la Capacidad Máxima en 94 Vehículos (Capacidad mínima aumentada en un 20%)

La longitud del recorrido, una vez modificada la ruta, corresponde a 33.250,00m, lo que equivale a una alteración del 9.7% de la longitud original, la cual es menor del 10% tal como lo establece el artículo 32 de la Ley 170 de 2001.

Se aumentaría en Treinta y Cinco (35) vehículos la Capacidad Mínima Transportadora actual, debido al crecimiento poblacional de las comunidades a

	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		

cubrir con el servicio y las intervenciones a la infraestructura vial de la ciudad de Cartagena de Indias, como soporte se tiene como fundamento la consultoría realizada por la FDN, principalmente la evaluación de las distancias, tiempo de recorrido y otros elementos estructurales de la ruta.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez revisada y analizada la situación anteriormente expuesta, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, considera viable la modificación del recorrido y el aumento de la Capacidad Transportadora de la Ruta 37 de la siguiente manera:

RECORRIDO SUB RUTA1: RUTA 37-1 VILLAGRANDE - SAN FERNANDO – SOCORRO Y VICEVERSA.

Salida: Se inicia en la rotonda del Barrio El Pozón, al lado de la EDS PETROMIL PDS San Rafael por la Variante Cartagena hacia el Puente de Turbaco, donde se gira a la derecha tomando la Troncal del Caribe (Calle 31) hasta llegar a la intersección con la Carrera 84 (Centro Comercial San Fernando) donde gira a la izquierda sobre la Carrera 83 (Home Center) hasta llegar a Calle 15 donde se gira a la derecha llegar a la Intersección con la Carrera 74 girando a la derecha por sobre la Carrera 74 (Institución Educativa Soledad Acosta de Samper, antes Colegio Ana maría Pérez de Otero), siguiendo por la Carrera 76A, girando a la derecha para tomar la Calle 19E hasta la Carrera 79, girando a la Izquierda por la carrera 79, cruzando la Calle 20 hasta la intersección con la carrera 76 B, para tomar la carrera 76 B, hasta llegar a la Calle 25, se gira a la izquierda sobre la Calle 25 hasta llegar la intersección semafórica de la carrera 71 (La Roan - Colegio Juan José Nieto), girando a la derecha sobre la carrera 71, tomando la Carrera 71 hasta la Intersección con la Troncal del Caribe (Calle 31 – Centro Comercial La Plazuela), luego gira a la izquierda tomando la Calle 31 hasta la intersección con la Transversal 53 (Ronda Real), donde gira a la izquierda tomando la transversal 54 carril derecho por la diagonal 31A de la Avenida Pedro Heredia, continua por la Avenida Pedro de Heredia hasta llegar al Puente de la Transformación (Monumento India Catalina) donde gira a la derecha tomando la Avenida Rafael Núñez hasta la Intersección con la Avenida Santander - Sector Las Tenazas (Carrera 1) donde gira a la derecha sobre la Avenida Santander llegando y subiendo el Puente Romero Aguirre de Crespo.

Retorno: Calle 60 de Canapote y siguiendo hasta la Carrera 17, permaneciendo en la Carrera 17 hasta la Intersección con la Carrera 14, donde gira a la derecha sobre

	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		

la Carrera 14 de Torices hasta la Intersección con la Avenida Pedro de Heredia (Calle 31), cruzándola, y permaneciendo en la Carrera 14 (Calle Real del Espinal), hasta llegar a la calle 30 donde gira a la izquierda, hasta llegar a la Avenida Pedro de Heredia sobre la calle 31A hasta llegar al Sector Bomba del Amparo por la Calle 31, tomando luego la Troncal del Caribe (Calle 31) hasta la intersección con la Carrera 71 (Centro Comercial La Plazuela) , hasta la intersección semafórica de la Carrera 71 con Calle 25 (La Roan - Colegio Juan José Nieto), girando a la izquierda sobre la Calle 25, siguiendo por la Calle 25 para luego girar a la derecha Carrera 76A, manteniéndose en la carrara 76A hasta llegar a la Calle 20, donde se gira a la izquierda para tomar la Calle 20 hasta la intersección con la Carrera 79, girando a la derecha para tomar la Carrera 79, luego girando a la derecha para seguir por la Calle 19E hasta llegar a la Carrera 76A, girando a la izquierda para tomar la Carrera 76A, siguiendo por la Carrera 76A para tomar la carrera 74 hasta llegar a la intersección con la Calle 15 (Institución Educativa Soledad Acosta de Samper, antes Colegio Ana maría Pérez de Otero), donde gira a la izquierda sobre la Calle 15 y permaneciendo en esta hasta llegar a la Intersección con la carrera 83 donde gira a la izquierda sobre la Carrera 83 hasta la Intersección con la Troncal del Caribe (Calle 31 – Home Center) donde se gira a la derecha tomando la Troncal del Caribe (Calle) 31 hasta el Puente de la Intersección entre la Troncal del Caribe y la Variante Cartagena para tomar la Variante Cartagena hacia la Glorieta del Barrio El Pozón donde finalizan su recorrido.



Imagen 2. Recorrido Modificado Ruta 37-1 (Recorrido Sub-Ruta 1)

RECORRIDO SUB-RUTA 2: RUTA 37-2 SOCORRO - SAN FERNANDO - MÁNDELA Y VICEVERSA.

Salida: Inicia el recorrido en la Terminal de Despacho de COOINTRACAR (Troncal del Caribe K99+000 aprox.) al lado de la Bodegas del Barrio El Rodeo, tomando la

	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		

Vía Troncal del Caribe (Calle 31), hasta llegar a la intersección con la Carrera 84 (Centro Comercial San Fernando) donde gira a la izquierda sobre la Carrera 83 (Home Center), permanece en esta hasta girar a la izquierda en la Calle 4 y luego gira a la derecha en la carrera 84, gira a la izquierda en la calle 3 y gira a la derecha en la carrera 89, hasta llegar a la hasta llegar a la calle 3 con calle 70 del Barrio Policarpa donde dan la vuelta para retornar por la misma carrera 89 hasta la calle 3 donde gira a la izquierda, doblando nuevamente a la izquierda en la carrera 85, permaneciendo en esta hasta llegar a la “Esquina del Bombeo” del Barrio Nelson Mándela donde giran a la derecha tomando la Vía que conecta con el barrio Nueva Venecia hasta llegar a la Carrera 78 en la que permanece conectando con la Carrera 80 hasta llegar a la intersección con la Calle 15 donde se gira a la izquierda en Calle 15, permaneciendo en esta hasta llegar a la llegar a la Carrera 71, donde se gira a la derecha en la Carrera 71 hasta la Intersección con la Troncal del Caribe (Calle 31 – Centro Comercial La Plazuela), luego gira a la izquierda tomando la Calle 31 hasta la intersección con la Transversal 53 (Ronda Real), donde gira a la izquierda tomando la transversal 54 carril derecho por la diagonal 31A de la Avenida Pedro Heredia, continua por la Avenida Pedro de Heredia hasta llegar al Puente de la Transformación (Monumento India Catalina) donde gira a la derecha tomando la Avenida Rafael Núñez hasta la Intersección con la Avenida Santander - Sector Las Tenazas (Carrera 1) donde gira a la derecha sobre la Avenida Santander hasta la intersección con la Calle 47, donde gira a la derecha hacia la Calle 47.

Retorno: Calle 47 hasta girar a la derecha en la Carrera 14, la Carrera 14 de Torices hasta la Intersección con la Avenida Pedro de Heredia (Calle 31), cruzándola, y permaneciendo en la Carrera 14 (Calle Real del Espinal), hasta llegar a la calle 30 donde gira a la izquierda, hasta llegar a la Avenida Pedro de Heredia sobre la calle 31A hasta llegar al Sector Bomba del Amparo por la Calle 31, tomando luego la Troncal del Caribe (Calle 31) hasta la intersección con la Carrera 71 (Centro Comercial La Plazuela) donde gira a la derecha tomando la Carrera 71 hasta llegar a la Intersección con la Calle 15 donde gira a la izquierda sobre la Calle 15 hasta llegar a la Carrera 80, donde se gira a la derecha sobre la Carrera 80 y continuando sobre la Carrera 80 siguiendo por la Carrera 78 (subida al Barrio El Nazareno) y continúa por la Carrera 78 hasta la Vía que conecta el Barrio Nueva Venecia con el Barrio Nelson Mandela en la “Esquina del Bombeo” girando a la izquierda en la carrera 85 y al llegar a la calle 1D donde se gira a la derecha y al llegar a la carrera 88 gira a la derecha hasta llegar a la calle 1 donde gira la izquierda hasta llegar a la carrera 89, donde gira a la derecha hasta llegar a la calle 3 con calle 70 del barrio Policarpa, donde dan la vuelta para retornar por la misma carrera 89 hasta la calle

	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		

3 de Nelson Mandela donde gira a la izquierda y luego a la derecha en la carrera 84 hasta llegar a la calle 4 donde gira la izquierda y al llegar a la carrera 83 se gira a la derecha permaneciendo en esta hasta llegar la Intersección con la Troncal del Caribe (Calle 31 – Home Center) donde se gira a la derecha tomando la Troncal del Caribe (Calle 31) hasta llegar a la Terminal de Despacho de COINTRACAR (Troncal del Caribe K99+000 aprox.) al lado de la Bodegas del Barrio El Rodeo, donde finalizan el recorrido.



Imagen 3. Recorrido Modificado 37-2 (Recorrido Sub-Ruta 2)

Tipo de Vehículos: Buses/Busetas/Microbuses

Capacidad Transportadora Mínima: 79 Vehículos

Capacidad Transportadora Máxima: 94 Vehículos

Longitud del Recorrido: 33.250 m (33,25Km o 33Km+250m)

Las Capacidades autorizadas deben ser repartidas en las Sub-Rutas descritas de acuerdo con el Plan de Rodamiento que establezca la empresa **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA LTDA – COINTRACAR LTDA**

Elaboró


BORIS BURGOS BURGOS
 Profesional Especializado - DATT

Apoyo Técnico: Danilo Cantillo Altamiranda - Ing. Auxiliar MPCH 2025 1P
 Andrés Manjarrez García - Ing. Auxiliar MPCH 2025 1P